

RIO GALLEGOS, 05 DIC 2011

VISTO:

El Expediente N° 66.010/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 3 la alumna María Florencia CAPORNIO solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Profesorado de Primero y Segundo Ciclo de E.G.B. del Instituto Superior de Formación Docente N° 19 de Mar del Plata;

QUE a fs. 170 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 172 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Problemática Educativa recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 173 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sociología de la Educación recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 176 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- OTORGAR equivalencia total a la alumna María Florencia CAPORNIO (D.N.I. N° 27.791.714) en la asignatura Problemática Educativa de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Perspectiva Filosófica Pedagógica I, Perspectiva Filosófica Pedagógica II, Perspectiva Filosófica Pedagógica III, Perspectiva Político Institucional y Perspectiva Socio Política de la Carrera Profesorado de Primero y Segundo Ciclo de E.G.B. del Instituto Superior de Formación Docente N° 19 de Mar del Plata.-

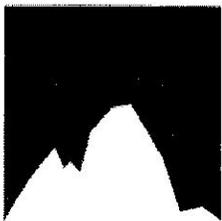
ARTICULO 2°.- OTORGAR equivalencia total a la alumna María Florencia CAPORNIO en la asignatura Sociología de la Educación de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Perspectiva Político Institucional y Perspectiva Socio Política de la Carrera Profesorado de Primero y Segundo Ciclo de E.G.B. del Instituto Superior de Formación Docente N° 19 de Mar del Plata.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que por intermedio del Sector Equivalencias del Departamento Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna María Florencia CAPORNIO del presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría

///

870

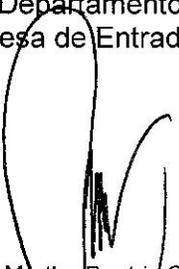


UNPA

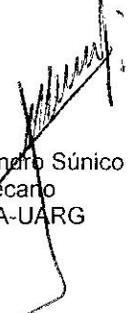
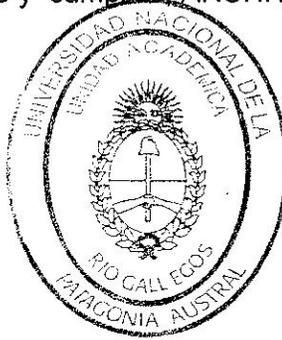
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

870